



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

A Despacho para preparar audiencia en este proceso ordinario laboral promovido por **John Jairo Lopera y Otros** <sup>(1)</sup> en contra de **Industria Nacional de Gaseosas S.A.**, y en el que se integró el contradictorio con **Colpensiones, AFP Porvenir y AFP Protección**, no obstante que por auto del 12 de agosto de 2020, este Despacho judicial, a razón del levantamiento de la medida de suspensión de términos judiciales, procedió a reprogramar la celebración de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del CPTSS, fijándose como fecha ello, el próximo 20 y 21 de agosto del año en curso, vista la solicitud allegada por el Dr. Andrés Gómez Duque, apoderado judicial sustituto de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional de éste Juzgado, el 14 de agosto siendo las 3:33 pm, pidiendo el aplazamiento de la diligencia para una fecha cuando sea posible su realización de manera presencial, fundamentado en el art. 1 del Decreto 806 del 4 de junio de 202º, y en razón a que notificados telefónicamente de la realización de la audiencia, los demandantes, advirtieron que, "...no cuentan con los medios tecnológicos para hacerse presentes virtualmente en las referidas fechas, dado que actualmente residen fuera de Medellín (algunos en zona rural)..."

En aras de garantizar el debido proceso y propender el derecho a la defensa de las partes, por no ser posible la concurrencia de la parte demandante de manera virtual a la diligencia, se accede al aplazamiento de la misma según lo solicitado por el señor apoderado, y una vez sea posible, se continuará el trámite del proceso, reprogramando fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el art. 80 del CPTSS.

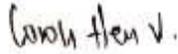
**Notifíquese.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JAG", written over a horizontal line.

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:  
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS  
**Nº 064** fijados en la secretaría del despacho,  
hoy **19 de agosto de 2020** a las 8:00 a. m.



CAROLINA HENAO VALDES  
Secretaria

**Firmado Por:**

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado. 05001310500520160074200

Código de verificación:

**d173710b8cbfddd48fa74b2240ea3ec1444b1d1e749516d2ec89d618a604b89d**

Documento generado en 18/08/2020 11:22:13 a.m.